

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Habiendo surtido sus efectos en la Secretaría del Gobierno General lo preceptuado en el 2.º del superior Decreto de 21 de Diciembre último, publicado en la «Gaceta» del 22, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que a partir del 1.º de Octubre próximo, suspendan los Jefes de provincia y demás dependencias de este Gobierno General la comisión de la cuenta de material á que el artículo se refiere, quedando vigente en lo demás, el citado superior decreto.
De orden de la expresada superior Autoridad, comunico á V. S. para su conocimiento y correspondientes.
D. S. muchos años. Manila, 27 de Setiembre de 1889.—A. Monroy.

Verdadera, Subdelegados de Hacienda de Batanes y de Lepanto.

Otra núm. 631 de 3 de Julio último, declarado cesante á D. Antonio Saavedra Blanco, del destino de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua.

Otra núm. 632 de 3 de Julio último, nombrando á D. José Artega y Gutierrez de la Concha, para la plaza de Oficial 5.º de Administración, Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua.

Otra núm. 633 de 3 de Julio último, aprobando el nombramiento interino de D. Ramon Obregon y Herrero, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua.

Otra núm. 634 de 2 de Junio último, nombrando á D. Luis Lecanda, Oficial 2.º cesante, para la plaza de Oficial 2.º de Administración de la Intervención general del Estado.

Otra núm. 635 de 3 de Julio último, aprobando el nombramiento con carácter de interino de D. Cándido Obanza, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegación de Hacienda de la Paragua.

Otra núm. 662 de 10 de Julio último, nombrando á D. Federico Ordax AVECILLA, Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de la Laguna, para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Contaduría Central de Hacienda.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda, recibidas por el vapor-correo «Buenos Aires», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 de Agosto próximo pasado, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—Guillen.

Real orden núm. 677 de 19 de Julio último, aprobando el nombramiento interino de D. Gregorio Viana, para la plaza de Oficial 3.º Inspector de la Fabrica de cigarros de Arrceros.

Otra núm. 679 de 15 de Julio último, disponiendo el cambio de destinos entre los Jefes de Negociado de 2.ª clase, D. Jesus Polanco, Contador de la Administración de la Aduana de esta Capital, y D. Enrique Lopez Funes, que sirve en la Intendencia general del Estado.

Otra núm. 682 de 15 de Julio último, nombrando á D. Cándido Jaquis, Oficial 5.º Tenedor de libros de 1.ª clase de la Sala especial de Cuba y Puerto Rico en el Tribunal de Cuentas del Reino, para la plaza de Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Ilocos Norte.

Otra núm. 683 de 15 de Julio último, nombrando á D. Miguel Garcia Ibarra, Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Ilocos Norte, para la plaza de igual categoría y clase, Subdelegado de Balabac.

Otra núm. 684 de 13 de Julio último, nom-

brando á D. Pedro Herrera, Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Bohol, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Isla de Negros.

Otra núm. 685 de 13 de Julio último, nombrando en comision á D. Juan Herrera y Viana, Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Bohol.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 29 de Setiembre de 1889.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 6.—Jefe de día, el Sr. Comandante de Artillería, D. José Diaz Varela.—Imaginería, otro, de Caballería, D. José Torgores.—Hospital y provisiones, núm. 2, primer Capitan.—Reconocimiento de zacaite y vigilancia montaña, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 6.—Música en la Luneta, núm. 3; otra en el Malecon núm. 6.

De orden de Excmo. Sr. General de Brigada Gobernador Militar, interino.—El T. C. Sargento mayor, José Garcia.

Anuncios sociales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, prorrogados y cumplidos, del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en el plazo de diez dias, á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contienen los mismos; pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el dia siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: prorrogados y cumplidos.

Dias Parroquias Tramos Nichos

| | | |
|---------------|----|-----------------------------|
| 5 Dilao. | 80 | 7 D.ª Maria J. M.ª de Azas. |
| 8 Sampaloc. | 80 | 8 D. Manuel Blanco. |
| 11 Dilao. | 81 | 1 D.ª Crisencia S. Luis. |
| 12 Castrénse. | 81 | 3 D. Julian Generoso. |
| 12 S. Franc.º | 81 | 6 Id. Venancio Legarda. |
| 13 Binondo. | 81 | 7 D.ª Carmen Lázaro Aranda. |
| 14 Id. | 81 | 8 D. Benito Ignacio. |
| 21 Dilao. | 82 | 2 D.ª Crispina Jacobo. |
| 24 Id. | 82 | 3 D. Estéban Cabrera. |
| 26 Binondo. | 82 | 4 D.ª Eustaquia de la Rosa. |
| 28 Id. | 82 | 5 D. Saturnino Medina. |

Prorrogados.

Dias. Parroquias. Tramos. Nichos

| | | |
|-----|----|------------------------|
| 7 » | 54 | 3 D. Dósito Ramos. |
| 7 » | 54 | 6 Id. Valentin Valles. |

Párvulos: prorrogados y cumplidos.

Dias. Parroquias. Nichos.

| | | |
|--------------|-----|----------------------|
| 8 S. Miguel. | 180 | D.ª Petronila Roxas. |
|--------------|-----|----------------------|

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda, recibidas por el vapor correo «España», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 16 de Agosto último pasado, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—Guillen.

Real orden núm. 624 de 6 de Julio último, disponiendo el cambio de destinos entre los primeros D. Saturnino Preciado que sirve en la Administración de la Aduana de Manila, y D. Miguel Medina, en la Tesorería general de Hacienda.

Otra núm. 625 de 8 de Julio último, con propiedad el nombramiento de Don Gregorio Martinez Flores, para la plaza de Oficial 5.º de Administración de la Ordenación delegada de Pagos.

Otra núm. 626 de 8 de Julio último, con propiedad el nombramiento de Don Juan Castellon y Carbonel, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Samar.

Otra núm. 627 de 9 de Julio último, declarado cesante á D. Luis Polo y Ruiz del destino de Oficial 5.º de la Administración Central de Impuestos Directos.

Otra núm. 628 de 9 de Julio último, con propiedad el nombramiento de Don Juan Avila, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Impuestos directos.

Otra núm. 630 de 4 de Julio último, aprobando la permuta solicitada por los oficiales cuarteleros D. Camilo Fernandez y D. Eduardo Garcia

| | | |
|-------------|-----|----------------------------------|
| 15 Binondo. | 181 | Id. Generosa Chanico. |
| 19 Id. | 182 | D. Vicente Gutierrez. |
| 21 Id. | 183 | Id. Baldomero Manuela Capino. |
| 25 Malate. | 184 | D.ª María Visiero. |
| 30 Dilao. | 186 | D. José Severo Gimenez Figuerido |
| 31 Id. | 187 | Id. Mateo Valdés. |

Días, Parroquias, Nichos.

14 » 119 D.ª María Victoria Smith.
Manila, 25 de Setiembre de 1889.—Bernardino Marzano. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

El jueves 3 del próximo mes de Octubre à las diez de su mañana, se venderà en pública subasta en el Tribunal de San Felipe Nery, adjudicándose al mejor postor, una caraballa procedente de abandono.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deséen interesarse en el remate.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—Juan Ignacio de Morales.

En el Tribunal del pueblo de San Felipe Nery, se encuentra depositada una caraballa dumalaga sin marca alguna, ni dueño conocido

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho à la misma, acudan à reclamarla con los documentos de propiedad en la Secretaría de este Gobierno Civil, dentro del término de diez días; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederà à su venta en pública subasta.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—Juan Ignacio de Morales.

El jueves 3 del próximo mes de Octubre à las diez de su mañana, se venderà en pública subasta en el Tribunal de Malibay, adjudicándose al mejor postor, un caballo de pelo castaño, con marcas, procedente de abandono.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para conocimiento de las personas que deséen interesarse en el remate.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—Juan Ignacio de Morales.

REGIMIENTO INFANTERIA JOLO Núm. 6.

El Coronel Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Infantería Joló núm. 6,

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta verificada el 25 de los corrientes para la enagenacion de varios efectos de desecho, se cita à nueva pública licitacion que tendrá lugar en el cuartel de la Luneta el jueves próximo 3 de Octubre à las nueve de su mañana.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, José Gramarén.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 à las 11 de la mañana del día 30 del actual, se satisfarà à los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos; advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 30, se satisfaràn al día siguiente, los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería, à la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—José Pereyra.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 8 de Octubre próximo à las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirà en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Andrés Tandayu, enclavado en el sitio denominado Cambalagan, jurisdiccion de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 135 pesos, 25 céntimos y 7 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos

Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham G.ª García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío, situado en la jurisdiccion de Cabagan, provincia de Isabela de Luzon, denunciado por D. Andrés Tandayu.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo, en el sitio denominado Cam-

balagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan, de cabida de 86 hectáreas, 28 áreas y 80 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Bruno Buraga; al Este, id. por Cosme Batarao; al Sur, id. por Pio Batarao y al Oeste terrenos del Estado.

2.ª La enagenacion se llevará à cabo bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 135'25 7/10.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna del de la provincia de la Isabela, en el mismo día y hora que se anunciaràn en la Gaceta de Manila.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos à los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto à continuacion y se redactarán en papel del sello 10.ª, expresándose en número y letra, la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion, haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia Isabela, la cantidad de \$ 6'76 que importa el 5 p^o del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverà esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibiràn la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen à la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederà à la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomarà nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederà en el acto y por espacio de diez minutos, à nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran à mojarar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de la Isabela, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir à este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican, renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta, que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará à la Intendencia general de Hacienda para que pruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta à la Intendencia general, para que adjudique en definitiva el terreno.

13. El adjudicatario del terreno que se subastará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente à su favor.

14. Si trascurrido el plazo de treinta días, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso à que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta à su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

15. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de la expresada provincia, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Primera. Todos los incidentes à que den lugar los expedientes formados para la subasta de los baldíos realengos, se resolverán gubernativamente por el Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas, si los compradores no estén en plena posesion, y por tanto, las reclamaciones que se presentaren, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para la posesion de los terrenos subastados serán de la competencia administrativa, como tambien para entender en el exàmen de la resolucion de las reclamaciones sobre límites y condicion de la posesion de los terrenos.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre la falta de cabida del terreno subastado y se viese que dicha falta ó exceso excede la quinta parte de la expresada en el anuncio, la venta, quedando en caso contrario firme y efectiva, y sin derecho à indemnizacion ni à rescate ni el comprador.

Cuarta. Será de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la posesion.

Manila, 4 de Julio de 1889.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagoraga, copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirà en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, pido para que se me adjudique un terreno baldío realengo en el sitio de de la jurisdiccion de en la cantidad de con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta en el presente manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de . . . el 5 p^o de la condicion 6.ª del referido pliego

El día 8 de Octubre próximo à las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirà en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Domingo Laman, enclavado en el sitio denominado Cambalagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 165 pesos, 43 céntimos, 2 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 31 de Agosto de 1889.—Abraham G.ª García.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en el sitio denominado Cambalagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan, de cabida de 86 hectáreas, 28 áreas y 80 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, terreno solicitado por Aatanasio Laman, id. por Cipriano Maganing y Enrique Laman, id. por Domingo Laman y al Oeste, terrenos del Estado.

1.ª La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Cambalagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan, de cabida de 86 hectáreas, 28 áreas y 80 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, terreno solicitado por Aatanasio Laman, id. por Cipriano Maganing y Enrique Laman, id. por Domingo Laman y al Oeste, terrenos del Estado.

2.ª La enagenacion se llevará à cabo bajo el tipo en progresion ascendente de 165 pesos, 43 céntimos, 2 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta à continuacion.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la de Isabela de Luzon, en el mismo día y hora que se anunciaràn en la «Gaceta de Manila».

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos à los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con estricta sujecion al modelo inserto à continuacion y se redactarán en papel del sello 10.ª, expresándose en número y letra, la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de la Isabela, la cantidad de \$ 8'27 que importa el 5 p^o del valor del terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverà esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibiràn la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen à la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederà à la apertura de los mismos por el órden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomarà nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederà en el acto y por espacio de diez minutos, à nueva licitacion oral entre los autores de las mismas, y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta.

en el acto y por espacio de diez minutos de licitación oral entre los autores de las mismas. Dicho término, se considerará el mejor que haya mejorado mas la oferta. De que los licitadores de que trata el párrafo se negaran a mejorar sus proposiciones se adjudicará al autor del pliego que se encuentre con el número ordinal mas bajo. Se resultará una igualdad entre las proposiciones presentadas a esta Capital y la provincia de Isabela licitación oral tendrá efecto ante la Junta de Almonedas de esta Capital el día y hora que se anuncie con la debida anticipación. El licitador de la provincia, cuyas proposiciones resulten empatadas, podrán concurrir a este resultado empatadas, podrán concurrir a este resultado ó por medio de apoderado, entendiéndose así no lo verifican renuncian su derecho. El licitador levantará la correspondiente acta de que firmarán los Vocales de la Junta. En tal caso al expediente de su razon, se elevará a la Junta general de Hacienda para que apruebe el subasta cuando deba serlo por no tener vicios y designe cual ha sido en definitiva el mejor

transcurrido el plazo legal se elevará el expediente a la Intendencia general para que adjudicativamente el terreno. El adjudicatario del terreno que se subasta abona el importe con mas los derechos de media annata confirmación, dentro del término de treinta dias desde el siguiente al en que se le notifique el resultado de la Intendencia adjudicando definitivamente a

transcurrido el plazo de treinta dias, no presentándose el adjudicatario la carta de pago que acredite a que se refiere la condicion anterior, se declarará la adjudicación, anunciándose nueva subasta, perdiendo el depósito como multa además responsable al pago de la diferencia entre el primero y sucesivos remates, si se ha tenido que rebajar el tipo de la licitación. Presentada por el adjudicatario la carta de pago de terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de la expresada provincia, segun el adjudicatario por conveniente.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Todos los incidentes á que den lugar los actos formados para la subasta de los terrenos realengos, se resolverán gubernativamente, inasistidos compradores no estén en plena y pacífica posesión tanto, las reclamaciones que se entablen, se harán siempre por la vía gubernativa. Las diligencias necesarias para obtener en los terrenos subastados serán igualmente de competencia administrativa, como tambien el examen del examen de la resolución de las dudas sobre y condicion de la posesion dada. Si se entabla reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte expresada en el anuncio, sera nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin de indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador. Sera de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila, 4 de Julio de 1889.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Yo, N. N., vecino de . . . que habita calle de . . . quiero adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de . . . de la jurisdiccion . . . de la provincia de . . . en la cantidad de . . . con en sujecion al pliego de condiciones que se pone de este modo. Acompaña por separado el documento que acredita el impuesto en la Caja de . . . el 5 p^o de que habla el artículo 6.º del referido pliego. 2

El día 16 de Octubre próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternada de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Zacarias Gatan, enclavado en el sitio denominado Santa Filomena, de dicha provincia, de tipo en progresion ascendente de 412 pesos, 1 céntimo, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 67, de fecha 9 de Marzo del año actual. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternada de la provincia de Luzon, la venta de un terreno baldío rea-

lengo denunciado por D. Tomás Gatan, enclavado en el sitio denominado Rumiri, Barungung y Antagan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 189 pesos, 99 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 86, de fecha 29 de Marzo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalternada de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Cornelio Manaligod, enclavado en el sitio denominado Arilao, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 183 pesos, 31 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 78, de fecha 21 de Marzo del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalternada de la provincia de Bataan, el servicio de construccion de un puente en el rio grande de Orani de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 7377 pesos, 78 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 216, de fecha 8 de Agosto próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Octubre próximo á la diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y la subalternada de la provincia de Samar, el servicio de arriendo por un trienio del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1330 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 198, de fecha 21 de Julio del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternada de la provincia de Bulacan, la construccion de seis alcantarillas sobre los arroyos de Sa-Longon, Gogo, Tigpalas, Camias 1.º, Camias 2.º é Ilog-Bacog de la jurisdiccion del pueblo de San Miguel de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 12.232 pesos, 45 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 214, de fecha 6 de Agosto próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham García García. 1

El día 16 de Octubre próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalternada de la provincia de Cavite, el servicio de las obras de construccion de un ponton sobre el arroyo Ilat, en la calle real de Naic de dicha provincia, bajo el tipo en progresion descendente de 1719 pesos, 53 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 216, de fecha 8 de Agosto próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 16 de Setiembre de 1889.—Abraham G.ª García. 1

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy 27 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos . . . á saber:

| CEMENTERIOS. | ADULTOS. | | | | PARVULOS. | | | | TOTAL |
|------------------------------------|------------|---------|------------------------|---------|------------|---------|------------------------|---------|-------|
| | Españoles. | Indios. | Mestizos de Sangleyes. | Chinos. | Españoles. | Indios. | Mestizos de Sangleyes. | Chinos. | |
| Paco, nichos | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Loma, Cementerio general | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tondo | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Binondo | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Santa Cruz | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sampaloc | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Ermita | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Malate | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Dilao | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Loma, Chinos | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Total | » | » | » | » | » | » | » | » | 20 |

Manila, 27 de Setiembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Percoj.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del hoy 23 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos . . . á saber:

| CEMENTERIOS. | ADULTOS. | | | | PARVULOS. | | | | TOTAL |
|-------------------------------------|------------|---------|------------------------|---------|------------|---------|------------------------|---------|-------|
| | Españoles. | Indios. | Mestizos de Sangleyes. | Chinos. | Españoles. | Indios. | Mestizos de Sangleyes. | Chinos. | |
| Paco (Nichos) | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Loma (Cementerio general) | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Tondo | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Binondo | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Santa Cruz | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Sampaloc | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Ermita | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Malate | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Dilao | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Loma (Chinos) | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Total | » | » | » | » | » | » | » | » | 21 |

Manila, 28 de Setiembre de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Percoj.

